



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2010ER30882¹

AUTO No. 5399 DE 30 AGO 2010

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se adoptan otras determinaciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante Resolución No.3691 de 2009 proferidas por la Secretaría de Ambiente, de conformidad con Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y de conformidad con el Decreto 1608 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTE

Que con el Radicados 2010ER30881 del 03 de junio y 2010ER30882 del 03 de junio de 2010, el señor **GABRIEL HERNÁN RAFAEL ECHAVARRÍA OBREGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.100.637 expedida en Bogotá D.C., solicita permiso para desarrollar actividades de depósito en su residencia ubicada en la Carrera 3 N° 91 – 10 Apartamento 501.

Que el trofeo es de colección personal, el tiempo proyectado de permanencia es ilimitado y no es para fines comerciales, ni destinado para exhibiciones.

Que el peticionario allegó con copia de permiso de importación con N° 29516 expedido por la Dirección de Ecosistemas Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, copia del permiso de reexportación N° 109166 expedido por el Departamento de Agricultura-Conservación Ambiental en Johannesburgo, Sur África, copia del permiso de exportación N° 04944 expedido por República de Zambia, donde especifica que es el segundo espécimen de una cuota de 300 animales en el año 2006, copia del permiso N° 0063 expedido por el Departamento de Agricultura y Conservación del Medio Ambiente, Dirección de Conservación de Johannesburgo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente para dar respuesta a la petición para iniciar una actuación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

5399

administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8° 79° y 80° de la Constitución Nacional es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 8° y el numeral 8° del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 1° de la Ley 99 de 1993 señala los principios que rigen la política ambiental colombiana y en su numeral 2 dispone que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que se fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de las actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su artículo 101 transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 5399

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 1° de la Resolución 3691 de 2009 el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "*Expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones... de carácter ambiental*".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de un permiso para desarrollar actividades de depósito en su residencia ubicado en la Carrera 3 N° 91 -10 Apartamento 501 de esta ciudad del trofeo de una (01) cabeza de leopardo (*Panthera Pardus*), una (01) montura entera de Leopardo, al señor **GABRIEL HERNÁN RAFAEL ECHAVARRÍA OBREGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.100.637 expedida en Bogotá D.C.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GABRIEL HERNÁN RAFAEL ECHAVARRÍA OBREGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.100.637 expedida en Bogotá D.C, en la Carrera 3 N° 91 -10 Apartamento 501 de esta ciudad.

Parágrafo: El expediente No. **SDA-04-2010-1492** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 5399

CUARTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 AGO 2010

GERMÁN DARIO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyecto: Leovigildo Riaño Gacharna, Abogado Sustanciador

Revisó : Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez, Coordinadora Jurídica

Aprobó : Wilson Eduardo Rodríguez Velandia, Subdirector de Silvicultura Fauna y Flora Silvestre

Expediente SDA-04-2010-1492





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 31-08-2010 11:13:56
Rad.No.: 2010EE41037 Fol:0 Anex:0
Origen: SD:3782 - DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL/ALVAREZ
Destino: /GABRIEL HERNAN RAFAEL ECHAVARRIA OBREGON
Asunto: CITAR NOTIFICAR AUTO 5399 AG.30/10

Bogotá D.C.

Señor (a)
GABRIEL HERNAN RAFAEL ECHAVARRIA OBREGON
Dirección:
CRA 3 No 91-10 APARTAMENTO 501
Teléfono: NO REGISTRA
Ciudad: Bogotá

Referencia: Citación Notificación

Respetado (a) Señor (a):

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir a la Secretaría Distrital de Ambiente a la Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 7 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C. C. A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del AUTO 5399 de fecha 30-08-2010 correspondiente al EXP SDA-04-2010-1492.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por Edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar en el momento de la notificación esta comunicación, el Certificado de Existencia y Representación de la Persona Jurídica o en caso de ser Persona Natural el documento idóneo que lo acredite como tal.

Cordialmente,

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

PROYECTO
DIANA MARCELA QUINTERO ENDE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DCA

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

